

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

3985

ORDEN de 3 de junio de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se declara la abstención de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y se acuerda su suplencia por el Viceconsejero de Industria, para las tareas de resolución de la convocatoria 2021 del programa Elkartek fase I.

El Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en la Disposición Adicional Primera, relativa al régimen de suplencias, establece que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos a los que se refiere dicho Decreto, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se seguirán las siguientes reglas de suplencia en defecto de resolución expresa de la titular del Departamento:

«a) La suplencia de la persona titular de la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Transformación Digital corresponderá a la Viceconsejera o Viceconsejero de Industria y viceversa.»

Con fecha 2 de junio de 2021, la titular de la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Transformación Digital ha comunicado su abstención para la resolución de la convocatoria 2021 del programa Elkartek fase I, por considerar que podría existir conflicto de intereses y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos.

En consecuencia,

RESUELVO:

Declarar la abstención de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y acordar su suplencia a favor del Viceconsejero de Industria para las tareas de resolución de la convocatoria 2021 del programa Elkartek fase I.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de junio de 2021.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.